CONDICIONES ADICIONALES AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA *"FORO CIVICO".*

Expediente: 2024760021001000015E

El convenio lo suscribe el Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de conformidad con la Resolución de delegación No. 720 de 2021 modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024, y a su vez modificada por la Resolución No. 430 de 2024, expedidas por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En el marco del Decreto 092 de 2017 a través del cual se adelantó el proceso competitivo No. SCRD-RECO-25-2024 y la solicitud de elaboración de convenio realizada por el Ordenador del Gasto se establecen las condiciones adicionales que hacen parte integral del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, así:

Objeto: *"Aunar esfuerzos con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la producción y presentación de acciones integrales territoriales en los barrios de Bogotá, a través de Laboratorios de Transformación Cultural, que vincula diversas ciudadanías y actores de la escena barrial con el propósito de expandir, fortalecer y diversificar la vida cultural con enfoque comunitario y proximidad, en el marco de las transformaciones culturales que permitan el aumento de confianza y orgullo por la ciudad".*

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONVENIO: El valor total de los aportes del convenio corresponden a la suma de **($3.420.199.096) TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES, CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVENTA Y SEIS PESOS** valor que se encuentra discriminado de la siguiente manera:

A. APORTES EN DINERO DE LA SECRETARÍA: El recurso que la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte aportara al convenio, corresponde a la suma de **TRES MIL OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.083.000.000).**

B. APORTES EN ESPECIE DEL ASOCIADO: LA FUNDACIÓN FORO CÍVICO, realiza un aporte en especie por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($337.199.096)**,

CLÁUSULA SEGUNDA - DESEMBOLSO: la Secretaría desembolsará sus aportes a la cuenta independiente indicada por el **ASOCIADO**, así:

A. Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte de la Secretaría, previa socialización y aprobación del plan de trabajo (incluye cronograma detallado), presentación de las hojas de vida para aprobación, la primera versión de propuestas de los componentes a desarrollarse, así como realización del proceso de formación del enfoque

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

CONDICIONES ADICIONALES AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA *"FORO CIVICO".*

de cultura ciudadana impartido por la subsecretaría de cultura ciudadana y gestión del conocimiento.

B. Un segundo desembolso correspondiente al 35% del valor del aporte de la Secretaría, previa presentación de informe y verificación de avance mínimo del 60% de ejecución presupuestal, el Asociado deberá presentar la certificación del valor total de los recursos pagados desde el inicio del plazo de ejecución del convenio con corte al 30 de septiembre, de acuerdo con los rubros aprobados en la estructura de costos, con el aval por parte del supervisor del convenio, según sea el caso y/o del ordenador(a) del gasto de LA SECRETARÍA, acompañado del reporte de conciliación de los pagos efectuados durante ese periodo, debidamente firmado por el contador.

C. Un tercer y último desembolso correspondiente al 25% del valor del aporte de la Secretaría, al finalizar el convenio. El Asociado deberá presentar la certificación del valor total de los recursos pagados desde el inicio del plazo de ejecución del convenio, la certificación del valor total de los recursos pagados y acompañado del reporte de conciliación de los pagos efectuados durante ese periodo, debidamente firmado por el contador. De igual manera, todo el equipo implementador de la entidad asociada deberá presentar el certificado de formación del enfoque de cultura ciudadana impartido por la Subsecretaría de Cultura ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Para cada desembolso el Asociado deberá presentar:

a) Factura por parte del ASOCIADO.
b) Informe de gestión del convenio, en el que se presente el desarrollo e implementación técnica de cada uno de los componentes, de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo.
c) Certificación del valor total de los recursos pagados del periodo solicitado en cada desembolso, así como el reporte de conciliación de los pagos efectuados durante ese periodo, debidamente firmado por el contador.
d) Informe de la ejecución de las contrapartidas con corte al mes anterior del trámite del desembolso.
e) Certificación de pago de los aportes a la Seguridad Social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal.
f) Certificación de cumplimiento expedida por supervisor.

Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el ASOCIADO.

CONDICIONES ADICIONALES AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA *"FORO CIVICO".*

Parágrafo segundo: El ASOCIADO, se obliga a reintegrar a la Tesorería Distrital los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCRD.

Parágrafo tercero: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la SCRD pertenecerán al Tesoro Distrital y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCRD. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación de acuerdo al Decreto 826 de 2018. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo cuarto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el Asociado deberá allegar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la SCRD, y del asociado en el formato establecido previamente por la entidad.

Parágrafo quinto: EL ASOCIADO deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la SCRD para la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo sexto: Los costos asociados a la operación del convenio a favor del Asociado, deberá facturarse de manera mensual para aprobación de la respectiva orden de pago por parte del Supervisor y/o Ordenador del Gasto, el cual se reconocerá con base en % ofrecido por parte del asociado seleccionado, calculado sobre la relación de pagos efectivamente abonados en el mes inmediatamente anterior

APORTE DEL ASOCIADO EN ESPECIE: El aporte del ASOCIADO se ejecutará conforme consta en la propuesta presentada, teniendo en cuenta que la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuenta con estos recursos para la ejecución del proyecto. Los recursos que constituyen su aporte serán destinados a cubrir los componentes descritos en la propuesta.

CLÁUSULA TERCERA – COMPROMISOS DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO se compromete con **LA SECRETARÍA**, de conformidad con el proyecto presentado, al cumplimiento de los siguientes compromisos:

A. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:** Previo a la implementación de los laboratorios con la comunidad, el equipo de trabajo que desarrollará los procesos debe

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

CONDICIONES ADICIONALES AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA *"FORO CIVICO".*

realizar un proceso de formación del enfoque de cultura ciudadana impartido por la subsecretaría de cultura ciudadana y gestión del conocimiento.

1. Entregar un plan operativo, con un cronograma que relacione los tiempos y actividades para cumplir con cada una de las fases y pasos para el desarrollo del convenio que no exceda los 4 meses o 17 semanas.
2. Presentar previo al inicio de ejecución del convenio, las hojas de vida del personal y/o experto que pondrá a disposición del convenio para su ejecución, de conformidad con el mínimo requerido en el anexo técnico y en la propuesta presentada por el asociado, con el fin de que sean aprobadas en el comité técnico del convenio.
3. Contar con el equipo técnico, administrativo, académico, pedagógico, operativo y logístico de acuerdo a la propuesta presentada, que acredite la experiencia y formación requerida para cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con los estudios previos.
4. Implementar mesas técnicas de trabajo con la Dirección de Redes y Acción colectiva, la Dirección de Transformaciones Culturales y la Dirección del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, con el fin de realizar seguimientos, apoyos y coordinación, tendiente a la implementación de los laboratorios que garanticen la pertinencia y trazabilidad de las acciones propuestas por la entidad asociada.
5. Entregar los productos de seguimiento, tales como actas, documentos e informes, que den cuenta de la gestión e implementación de las fases y los pasos para la consecución del objetivo de cada fase del proceso.
6. Diseñar e implementar una estrategia que aborde los contenidos incluidos en las especificaciones técnicas de los estudios previos. Debe incluir el desarrollo de herramientas conceptuales, metodológicas, de comprensión, de contexto y de aplicación en la gestión de los procesos de artistas, gestores (as), organizaciones y colectivos (as) participantes.
7. Desarrollar y ejecutar acciones de encuentro con la comunidad de manera periódica, las cuales promuevan el ejercicio analítico, comprensivo e ideativo para garantizar la realización del proceso de laboratorio con la comunidad y el cumplimiento de las fases propuestas.
8. Documentar de manera exhaustiva y en formatos pactados con la comunidad, todo el desarrollo de los laboratorios, para construir el relato barrial (memoria social de los procesos). Este relato barrial podrá ser de naturaleza análoga o digital, por lo que se deberá incluir la documentación deberá incluir fotografías, videos, reflexiones, escritos, grabaciones y cualquier otro material que contribuya a la memoria histórica del proyecto. Este material debe incluir los hallazgos, conclusiones y reflexiones que resuman el desarrollo de cada una de las fases y que contribuyan a la memoria histórica del proyecto. Esta documentación debe ser archivada de manera ordenada y será de libre acceso tanto para la Asociación como para futuras referencias y estudios de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.
9. Garantizar la creación de un producto final, resultado del proceso de laboratorio, que le

apunte al cambio de comportamientos para la transformación social. Este producto final debe estar co-diseñado y co-construido con la comunidad.

10. Garantizar la provisión de los requerimientos logísticos y operativos necesarios para el desarrollo de cada una de las acciones planteadas para la implementación de los laboratorios, en cumplimiento de la propuesta presentada y seleccionada por la SCRD.

11. Gestionar y tramitar los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones, relacionados con los derechos de autor y conexos y demás relacionados para el desarrollo del objeto del presente convenio, conforme a los protocolos, procedimientos, disposiciones e instrumentos de ley vigentes en el país.

12. Gestionar con la comunidad los permisos y autorizaciones para la reproducción y utilización del material desarrollado durante la implementación de los laboratorios por la SCRD.

13. Autorizar a la SCRD el uso del material desarrollado durante la ejecución contractual con fines de promoción, circulación y difusión de herramientas pedagógicas. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales que correspondan.

14. Implementar y mantener un sistema de evaluación y medición del impacto del proceso del laboratorio, y el impacto de la intervención o producto desarrollado en la comunidad.

15. Reportar regularmente los avances, resultados e impacto de las actividades realizadas en el marco del convenio de asociación, presentando informes detallados, y diligenciando las matrices provistas por la SCRD, que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados, la implementación del enfoque de Cultura Ciudadana y la gestión eficiente de los recursos asignados.

16. Entregar en un disco duro la documentación generada en desarrollo del convenio.

17. Entregar los informes parciales y finales que sean requeridos por parte de la SDCRD. Estos informes deberán contener un balance financiero de la ejecución del convenio pormenorizando con claridad la forma en la que se han ejecutado los recursos desembolsados y en caso de darse algún aporte en dinero o en especie por parte del Asociado, de igual manera deberá verse reflejado con claridad y contener todos sus soportes debidos.

18. Garantizar que todos los integrantes del equipo implementador de la entidad asociada al final de la ejecución, hayan presentado el certificado de formación del enfoque de cultura ciudadana impartido por la subsecretaría de cultura ciudadana y gestión del conocimiento.

19. El asociado se compromete con la secretaría distrital de Cultura, Recreación y Deporte a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 542 del 12 de agosto de 2024, la cual hace arte integral del convenio, "*Por la cual se dispone incluir en los contratos que se celebren como resultado del procedimiento indicado en el Decreto 092 de 2017 en materia de Convenios de Asociación, herramientas para hacer seguimiento adecuado a la ejecución del programa, proyecto o actividad respectiva*" frente a la acreditación en cuanto al recurso del que dispone para invertir en la ejecución del Convenio.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

CONDICIONES ADICIONALES AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA *"FORO CIVICO".*

B. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS:

1. Realizar los aportes en dinero y/o en especie ofrecidos en la propuesta presentada.
2. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos en temas administrativos, financieros, técnicos, artísticos, logísticos y de hospitalidad.
3. Desarrollar el objeto del presente convenio, conjuntamente con la SCRD, dentro de los términos pactados en el cronograma del mismo.
4. Elaborar, en conjunto con la SCRD, un plan de trabajo y un cronograma para el convenio en el que se definan las condiciones especiales de cada una de las actividades que se ejecutarán dentro del convenio.
5. Garantizar el personal necesario para el desarrollo del convenio.
6. Garantizar la apertura de una cuenta para el manejo exclusivo de los recursos públicos que se aportan al Convenio.
7. Realizar los Laboratorios de Transformación cultural en el marco de acciones artísticas, culturales, performáticas, escenográficas y narrativas atendiendo las condiciones especiales que se definan en el Plan de Trabajo del Convenio y según la Guía Metodológica establecida.
8. Garantizar un proceso de co-creación orientado al fortalecimiento de los agentes culturales atendiendo a las condiciones especiales que se definan en el Plan de Trabajo aprobado y la Guía Metodológica establecida.
9. Garantizar que las diferentes actividades previstas para la ejecución del proyecto cumplan con las normas relacionadas con derechos de autor.
10. Definir los términos, alcances, obligaciones de los contratos firmados con artistas y proveedores, de acuerdo al cronograma contractual concertado por el Comité Técnico Operativo del Convenio.
11. Suministrar de manera oportuna, expedita, veraz y eficiente la información requerida por la SDCRD para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
12. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del proyecto generando alertas y acciones de mejora oportunas, en acuerdo con la supervisión del convenio. Lo anterior no obsta para que LA SECRETARÍA pueda requerir al aliado estratégico informaciones puntuales adicionales.
13. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la atención de los requerimientos contractuales, técnicos y logísticos, de manera oportuna, durante la ejecución del convenio.
14. Realizar las gestiones administrativas, financieras y de mensajería necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
15. Celebrar los contratos, de la naturaleza que proceda, requeridos para la ejecución de las actividades objeto del convenio y vigilar el debido cumplimiento de los mismos de manera que se garantice el cumplimiento del objeto del convenio e informar a LA

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

SECRETARÍA los procesos realizados.

16. Garantizar los recursos logísticos necesarios para asegurar la participación del público, en cada una de las actividades del presente convenio tales como cerramientos, alquileres de espacios, insumos o elementos requeridos para el desarrollo de las acciones entre la comunidad y el personal logístico capacitado garantizando el buen trato a la ciudadanía.
17. Definir los términos, alcances, obligaciones de los contratos firmados con el personal, artistas y proveedores, de acuerdo al cronograma contractual concertado por el Comité Operativo del Convenio.
18. Realizar oportunamente los pagos con cargo a los compromisos adquiridos por cuenta de los contratos que suscriba en el marco de esta asociación. La ESAL deberá garantizar la liquidez suficiente para solventar estos compromisos.
19. Conservar a lo largo de la ejecución del convenio las calidades y cantidades del equipo humano requerido en los términos de referencia del proceso competitivo y ajustarlo a solicitud de LA SECRETARÍA en los eventos en que así proceda.
20. Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el Asociado deberá allegar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la SDCRD, en el formato establecido previamente por la entidad, con sus respectivos soportes.

C. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS DE LA SECRETARÍA:

1. Diseñar e implementar una estrategia de transformación cultural de co-creación y vinculante con las comunidades en el sector barrial en espacio público que permita vincular diversas ciudadanías, así como generar conversaciones relevantes con la ciudadanía sobre su entorno, preferencias y diversificar la vida cultural.
2. Adelantar un ejercicio de medición comportamental sobre los resultados de las acciones de transformación cultural adelantadas en el marco del convenio.
3. Coordinar y definir con la Secretaría, a través del Comité Técnico Operativo de este convenio, las necesidades de ejecución de los recursos aportados y provenientes de las diferentes fuentes.
4. Con la firma del convenio por parte del asociado, se acepta por parte de este el que los productos originados en el marco de este convenio, serán de propiedad exclusiva de la SDCRD.
5. Verificar el reporte de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato en virtud del Decreto 332 de 2020.

CLÁUSULA CUARTA - COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA:

1. Proporcionar toda la información y elementos que sean necesarios para la ejecución del

convenio de asociación.

2. Participar en la mesa técnica de apoyo y coordinación para promover la pertinencia de los contenidos desarrollados en el marco del proyecto.
3. Apoyar por los canales de comunicación de la entidad, la circulación de la convocatoria y demás piezas comunicativas producidas en el marco del proyecto.
4. Conformar el comité técnico y ser parte del mismo.

Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el Asociado deberá allegar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la SDCRD, en el formato establecido previamente por la entidad, con sus respectivos soportes.

CLÁUSULA QUINTA - COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

1. Las actividades a desarrollar deberán estar orientadas al cumplimiento de los programas, objetivos y fines de interés general en el sector cultural, así como con el Plan de Desarrollo Distrital.
2. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo de las actividades del Convenio.
3. Designar las personas necesarias para la conformación del Comité Técnico Operativo del Convenio y participar activamente en el mismo.
4. Coordinar y definir con la Secretaría, a través del Comité Técnico Operativo de este convenio, las necesidades de ejecución de los recursos aportados y provenientes de las diferentes fuentes.
5. Poner a disposición de las partes su experiencia y capacidad técnica en el sector cultural, para el desarrollo del presente convenio.
6. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA - MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de los compromisos adquiridos por la entidad sin ánimo de lucro, en virtud del presente convenio, por motivos a ella imputables, **LA SECRETARÍA** previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas sucesivas de mínimo cero uno por ciento (0.1%) y máximo hasta del diez por ciento (10%) del valor total del convenio, acorde con la gravedad del incumplimiento parcial, por cada hecho constitutivo del mismo, hasta cuando ellos cesen, independientemente de la efectividad de la garantía de cumplimiento. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la(s) imponga, se harán efectivas directamente por **LA SECRETARÍA** pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación o descuento por concepto de multa (s) de las sumas adeudadas a la entidad sin ánimo de lucro, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CONDICIONES ADICIONALES AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA *"FORO CIVICO".*

CLÁUSULA SÉPTIMA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este convenio, **EL ASOCIADO** pagará a **LA SECRETARÍA** una suma de dinero equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales, pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. **LA SECRETARÍA** previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, hará efectiva la cláusula penal y **EL ASOCIADO** autoriza expresamente a **LA SECRETARÍA** a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor si los hubiere, o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al **ASOCIADO** del cumplimiento de la obligación principal.

CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL ASOCIADO al suscribir el convenio manifiesta bajo juramento, que ni él ni los miembros de la junta Directiva de la entidad o Consejo Directivo o miembros fundadores, se encuentran incursos en causales de inhabilidad, e incompatibilidad establecidos en las normas legales vigentes. Igualmente manifiestan no estar incluidos en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Parágrafo Único: EL ASOCIADO, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA NOVENA - LIQUIDACIÓN: Las partes liquidarán de común acuerdo este convenio dentro de los términos establecidos en la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONVENIO: LA SECRETARÍA, realizará la supervisión del convenio a través del Director de Redes y Acción Colectiva de la SCRD, quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador del Gasto, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

1. Conocer el objeto, alcance, obligaciones y los demás aspectos del convenio, con el fin de tener claridad sobre el mismo.
2. Exigir y verificar el cumplimiento de las actividades y supervisar que EL ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas, así como verificar que la destinación de los recursos aportados por LA SECRETARÍA sea exclusivamente para la ejecución del Convenio.
3. Convocar a las reuniones que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Convenio.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

CONDICIONES ADICIONALES AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA *"FORO CIVICO".*

4. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
5. Aprobar u observar los informes presentados por EL ASOCIADO.
6. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
7. Informar con la debida anticipación cualquier modificación, adición en tiempo, en valor o aclaración que deba hacerse al convenio, previa revisión y justificación de la misma.
8. Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del ASOCIADO para adelantar las acciones legales pertinentes, previa la realización de acciones por parte del Supervisor con el fin de instar a ÉL ASOCIADO al cumplimiento de las obligaciones.
9. Hacer llegar al Grupo de Interno de Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del convenio.
10. Dejar constancia que se efectuó la verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, salud y pensiones, así como los aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar durante toda la vigencia del convenio y hasta la terminación, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, así mismo de los participantes en la ejecución del proyecto.
11. Verificar la vigencia de las garantías durante todo el plazo del convenio y hasta su liquidación.
12. Una vez finalizado el convenio y para efectos de la liquidación del mismo, emitir un informe final, el cual deberá contener como mínimo, los datos básicos del convenio tales como número de convenio, clase de convenio, nombre del asociado, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, valor, relacionar las modificaciones si las tuvo, dejar constancia de la verificación de la vigencia de las garantías durante todo el plazo del convenio y hasta su liquidación. De igual manera deberá relacionar cada una de las obligaciones y describirá las actividades que ejecutó para el cumplimiento de las mismas, calificando en términos de oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos.
13. Proyectar y suscribir la liquidación del convenio, para el efecto el supervisor deberá consultar el procedimiento de Supervisión e interventoría y liquidación de LA SECRETARÍA.
14. El supervisor deberá entregar mensualmente un informe financiero, en el formato establecido para el efecto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) haya o no movimientos en el mes, para lo cual deberá acercarse al Grupo Interno de Recursos Financieros para recibir la Tipo correspondiente capacitación.
15. El supervisor por parte de la SCRD deberá solicitar a través del link *"Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones"* la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión que se ejerce al convenio. Para el efecto allegará el documento en PDF.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

CONDICIONES ADICIONALES AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA *"FORO CIVICO".*

16. Evaluar la efectividad del Asociado en la ejecución del convenio, estimando los resultados de la intervención, las dificultades encontradas, participación de la comunidad, en los términos del Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro emitida por Colombia Compra Eficiente.
17. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el Asociado.
18. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
19. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al Asociado.
20. Publicar en el Secop II, la documentación sobre la ejecución del convenio.
21. Verificar que el Asociado efectúe el aporte propuesto.
22. Verificar el reporte de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato en virtud del Decreto 332 de 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio se conformará un Comité Operativo integrado por tres **(3)** miembros designados así:

- **POR PARTE DE LA SECRETARÍA:** Dos **(2)** miembros, uno designado por el Subsecretario de Cultura Ciudadana y el supervisor del convenio o quien designe el ordenador del gasto. Así mismo, asistirán como invitados quienes realicen el apoyo jurídico, técnico y financiero del convenio.

- **POR PARTE DEL ASOCIADO:** Un **(1)** miembro designado por el Representante Legal.

El Comité se reunirá de manera ordinaria mensualmente, previa citación realizada por quien ejerce la Secretaría Técnica o extraordinariamente a solicitud de cualquiera de las partes del Convenio y podrá invitar a quien consideren, según necesidad para el correcto seguimiento de la ejecución contractual.

PARÁGRAFO 1: Las decisiones tomadas por el Comité Técnico no podrán rebasar las disposiciones establecidas en el convenio ni tampoco suplir la figura de la supervisión.

PARÁGRAFO 2: A las reuniones del comité podrán asistir en calidad de invitados las personas naturales o jurídicas que puedan aportar al óptimo desarrollo del proyecto

PARÁGRAFO 3: Reuniones no presenciales. Los miembros del Comité podrán deliberar virtualmente. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde esté claro el nombre de los participantes, las intervenciones y el contenido de las recomendaciones y/o decisiones adoptadas.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

CONDICIONES ADICIONALES AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA *"FORO CIVICO".*

PARÁGRAFO 4: Las decisiones del Comité Técnico serán tomadas por mayoría simple.

PARÁGRAFO 5: Para efectos de lo establecido en esta cláusula, el Comité deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) El Comité Técnico no podrá modificar el objeto del Convenio.

EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. Realizar el seguimiento del convenio de acuerdo a las condiciones técnicas, administrativas, legales y financieras establecidas.
2. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse.
3. Realizar las recomendaciones que considere pertinentes para garantizar el desarrollo oportuno y eficiente del plan de actividades y tomar decisiones sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y contractuales que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
4. Reunirse mensualmente o cada vez que se considere pertinente, para cumplir con sus compromisos o para resolver las situaciones que así lo ameriten.
5. Velar por la adecuada, efectiva y oportuna ejecución de las acciones previstas en el convenio.
6. En todas las reuniones, mensuales o extraordinarias, se deberán revisar los riesgos definidos en la matriz de riesgos de contratación, con el fin de tomar medidas correctivas y/o preventivas cuando se materialice algún riesgo definido.
7. El secretario técnico levantará un acta de cada sesión que contenga toda la información revisada y los compromisos adquiridos durante el comité.

SECRETARÍA TÉCNICA:

Estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien será la responsable del levantamiento de las actas de las sesiones que adelante el comité, las cuales deberán ser firmadas por quienes intervengan en el mismo, para ser posteriormente sistematizadas y archivadas.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos:

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta motivada.

CONDICIONES ADICIONALES AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA *"FORO CIVICO".*

Parágrafo Único: EL ASOCIADO, no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna de las obligaciones y derechos emanados de este convenio.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas.
2. Por orden legal o judicial.

Parágrafo Único: EL ASOCIADO, no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna de las obligaciones y derechos emanados de este convenio.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: LA SECRETARÍA no adquiere con **EL ASOCIADO** ni con el personal que éste contrata relación laboral alguna, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SANCIÓN ESPECIAL: EL ASOCIADO que incurra en alguna de las conductas previstas por la Ley 40 de 1993 Estatuto Nacional contra el Secuestro dará lugar a las sanciones allí previstas.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS. Las partes, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y estipulan, lo siguiente:

5. Ningún compromiso adquirido por alguna de las partes frente a terceros compromete a la otra sino mediante su previa aprobación expresa y escrita. La parte que asuma compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.
6. Las contrataciones que efectúe **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, ni del origen de los recursos allí utilizados, se realizarán conforme a lo pactado en el presente convenio.
7. Mediante este convenio no se pacta ninguna clase de solidaridad entre las partes.
8. Los recursos y participación de cada una de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y competencia.

En consecuencia, el personal vinculado por **EL ASOCIADO**, para el desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia y no genera por lo mismo ninguna clase de vinculación laboral, civil o administrativa con las otras partes.

CONDICIONES ADICIONALES AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA *"FORO CIVICO".*

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INFORMACIÓN CONTABLE DEL CONVENIO: **EL ASOCIADO** deberá llevar un control de fondos por separado de los aportes del presente convenio, los que deberán estar acompañados de la información contable que les sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto del presente Convenio deberá estar a disposición de las partes. EL ASOCIADO deberá presentar informes al supervisor sobre el manejo de los recursos aportados en el presente Convenio.

PARÁGRAFO 1: Los dineros aportados por la Secretaría serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del supervisor verificar la destinación específica de los mismos.

PARÁGRAFO 2: Los formatos para la presentación de los informes financieros de la ejecución del presente Convenio serán entregados por la Secretaría.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS: EL ASOCIADO se obliga a constituir las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; deben ser expedidas por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia. Los amparos deberán garantizar:

A. Cumplimiento: Este amparo deberá garantizar los perjuicios que se deriven por: i. El incumplimiento total o parcial del convenio, ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del mismo cuando el incumplimiento sea imputable al asociado, y iii. El pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria, **por el 30% del valor del aporte de la SCRD al convenio**, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

B. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo deberá cubrir a la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del asociado derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio, **por el 5% del valor del aporte de la SCRD al convenio**, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, en los términos del numeral 4 del art 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

C. Calidad del Servicio: Este amparo deberá garantizar los perjuicios que se puedan derivar de la deficiente calidad del servicio prestado en cumplimiento del convenio, por el **30% del valor del aporte de la SCRD al convenio** y por el término de ejecución del mismo y un (1) año más, en los términos del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

D. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Este amparo deberá proteger a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de eventuales reclamaciones de

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

CONDICIONES ADICIONALES AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA *"FORO CIVICO".*

terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado o sus subcontratistas autorizados. El asegurado debe ser la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y terceros. El valor asegurado será de 300 SMMLV, para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 de 2015.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Parágrafo Primero: EL ASOCIADO podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015, manteniendo vigente las garantías por la totalidad del plazo establecido en el convenio. En el caso de ser necesario deberá realizar la modificación de la vigencia de las garantías de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo Segundo: EL ASOCIADO se obliga a restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA SECRETARÍA. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término. La garantía será aprobada por LA SECRETARÍA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las diferencias y conflictos que surjan entre las partes, por asuntos diferentes a las posibles declaratorias de incumplimiento y siniestro de las pólizas constituidas por la ESAL, con ocasión de la celebración, ejecución desarrollo, terminación y liquidación del presente convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos alternativos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGESIMA - INDEMNIDAD: Será obligación del **ASOCIADO,** mantener a **LA SECRETARÍA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, así mismo se declara que mediante este convenio no se pacta ninguna clase de solidaridad entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio es por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder la presente vigencia.

CONDICIONES ADICIONALES AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA *"FORO CIVICO".*

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y para su ejecución de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías que para el efecto se constituyan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales y fiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - COMPROMISO DE INTEGRIDAD: En el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, **EL ASOCIADO** se compromete con la Secretaría de manera conjunta a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en desarrollo del contrato, por lo tanto con la suscripción del mismo se acatarán las siguientes conductas por parte del **ASOCIADO:**

I. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que se suscriba, ni tampoco permitirá que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre, en el evento de contar con ellos.
II. Dar aviso inmediato a la Secretaría o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de contratación.
III. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: En el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, el Asociado se compromete con la Secretaría de manera conjunta a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en desarrollo del convenio, por lo tanto con la suscripción del mismo se acataran las siguientes conductas por parte del contratista:

CONDICIONES ADICIONALES AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA FUNDACION FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA *"FORO CIVICO".*

Parágrafo: En el evento de incumplir alguno de los compromisos señalados, la Secretaría podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar y poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas desplegadas.